

Objeto

Demanda de suspensión de la ejecución, por una parte, del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1245/2011 del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 961/2010 sobre medidas restrictivas contra Irán (DO L 319, p. 11) y, por otra parte, de la Decisión 2011/783/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 319, p. 71), en la medida en que la entidad designada con el nombre de «Morison Menon Chartered Accountant» ha sido inscrita en la lista de las personas y entidades a quienes se congelan los fondos y recursos económicos.

Fallo

- 1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

Recurso interpuesto el 27 de diciembre de 2011 — Budziewska/OAMI — Puma AG Rudolf Dassler Sport (Representación de un puma)

(Asunto T-666/11)

(2012/C 109/32)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: polaco

Partes

Demandante: Danuta Budziewska (Łódź, Polonia) (representante: J. Masłowski, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Puma AG Rudolf Dassler Sport (Herzogenaurach, Alemania)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 23 de septiembre de 2011 en el asunto R 1137/2010-3, por la cual se desestimó el recurso de la demandante contra la resolución por la que se declaró inválido el modelo.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto de la que se interpuso un recurso de anulación: Modelo registrado en favor de la deman-

dante con el n° 697.016-0001 y publicado el 2 de mayo de 2007 en el Boletín de Marcas Comunitarias (representación de un puma)

Titular de la marca comunitaria: La demandante

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de recurso

Motivación de la solicitud de nulidad: La solicitud de modelo no responde ni a la definición de modelo a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, letra a), ni cumple los requisitos de los artículos 4 a 9 del Reglamento (CE) n° 6/2002 del Consejo, de 12 de diciembre de 2001, sobre los dibujos y modelos comunitarios (DO L 3, de 5.1.2002, p. 1). Según la solicitante, se desprenden causas de nulidad adicionales de lo dispuesto en el artículo 25, apartado 1, letras c), d), e), f) y g) del mismo Reglamento

Resolución de la División de Anulación: Declaración de nulidad del modelo

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción de lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, del reglamento n° 6/2002, por haberse negado el carácter singular del modelo solicitado por la demandante.

Recurso interpuesto el 30 de diciembre de 2011 — VIP Car Solutions/Parlamento

(Asunto T-668/11)

(2012/C 109/33)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: VIP Car Solutions SARL (Hoenheim, Francia) (representante: G. Welzer, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Condene al Parlamento Europeo al pago de 1 408 000 euros a VIP Car Solutions SARL.
- Condene en costas al Parlamento Europeo.

Motivos y principales alegaciones

La demandante solicita la reparación del perjuicio material y moral que alega haber sufrido a raíz de la decisión del Parlamento de 24 de enero de 2007 de desestimar su oferta presentada en el procedimiento de licitación relativo al transporte de los miembros del Parlamento Europeo en automóvil y minibús con chófer durante los períodos de sesiones en Estrasburgo (n° PE/2006/06/UTD/1).⁽¹⁾ Esa decisión fue anulada por la sentencia del Tribunal General de 20 de mayo de 2009 en el asunto T-89/07, VIP Car Solutions/Parlamento.⁽²⁾